

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTOS:

1. Con fecha veintisiete de enero, la Agrupación Política Estatal² "Chihuahua Lider" presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el aviso de intención para participar en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chihuahua;

2. El dieciocho de febrero, la Secretaría Ejecutiva, con base en las omisiones detectadas en el análisis de la documentación presentada, previno a la Agrupación Política a efecto de que:

- Realizara las gestiones necesarias para presentar de forma provisional una nueva o diversa cuenta bancaria a nombre del representante legal de la agrupación.

La notificación de dicho acuerdo se efectuó el veintidós de los corrientes.

3. En la presente fecha, la Agrupación Política Estatal "Chihuahua Lider", presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo que antecede, motivo por el cual esta Secretaría Ejecutiva, procedió al análisis de la documentación presentada; y

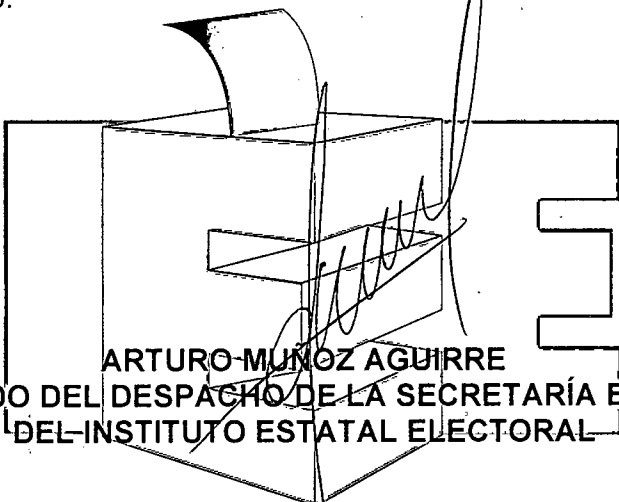
4. El veinticuatro de febrero, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó dentro del expediente de clave IEE-RPPL-02/2022, que la Agrupación Política "Chihuahua Lider" cumplió con los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos y 44 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales.

¹ Todas las fechas a que se hace referencia son de dos mil veintidós, salvo referencia en contrario.

² Aprobado su registro mediante acuerdo IEE/CE14/2020.

Es por lo que, de conformidad con el artículo 19, fracción II, de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, se emite la presente:

Constancia de habilitación a favor de la Agrupación Política Estatal "Chihuahua Lider", a efecto de continuar con el procedimiento de registro como partido político local, y se esté en aptitud de realizar asambleas municipales, sin que esto se considere como la expedición de certificado de registro como partido no garantiza su posterior otorgamiento.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA**